

PERGAMINO, Agosto 11 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Agosto del cto. año, al considerar el Expediente: B-86-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación de la Ordenanza N° 548/85 (Reglamentación Juegos Electrónicos).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°- Modifícase la Ordenanza N° 548/85 mediante la sustitución de los Artículos 2° y 3°, por los que se insertan a continuación:

" ARTICULO 2°- Para la instalación de los juegos determinados en el Artículo 1°, se habilitará un REGISTRO ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN E INSPECCIÓN DE los mismos.- Quienes exploten dichos juegos deberán presentar mensualmente una Declaración Jurada ante Inspección General de este Municipio en base a la cual surgirá el importe a tributar, con los siguientes contenidos mínimos:

" Apellidos y Nombres Razón Social .-

" Domicilio

" Número de inscripción en el Registro Especial.-

" Número de inscripción en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene .-

" Cantidad de Juegos instalados.-

" Descripción de las principales características de cada juego con expresa indicación del sistema principal de entretenimiento de cada uno".-

" ARTICULO 3°- Por la explotación de los juegos referidos en los artículos anteriores se deberá abonar la suma de \$ 50.000 mensuales por cada juego, la que deberá hacerse efectiva al presentar la declaración jurada mensual que se determina en el artículo anterior".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago proiciencia oportunidad para salu-
dario con la consideración más distinguida

ORDENANZA PREPARATORIA N° 1102/86.-

SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EJC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE